

O R D E N A N Z A N° 44/91  
CRESPO - E.RIOS, 11 de Septiembre de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 244/91 del Departamento Ejecutivo Municipal enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 1991, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 244/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone un incremento salarial para el mes de Agosto de 1991 consistente en el 2% sobre el sueldo básico percibido en el mes de Junio de 1991, correspondiente a todo el personal de la Administración Pública Municipal, tanto funcionarios como empleados de las plantas permanente y transitoria, ya sean escalafonados o no escalafonados.- Asimismo se fija el haber mínimo en la suma de A 2.300.000,00, incluyendo salario básico, presentismo, título, antigüedad y todo otro adicional y practicándosele los descuentos de ley, si una vez realizado

el cálculo la suma resultante no alcanzara el mínimo establecido, se aplicará un plus no remunerativo y no bonificable hasta lograr dicho importe.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-